



## **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy 22 de abril de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia del señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, del 9 de abril de 2026, mediante el cual resolvió; **TUTELAR** los derechos al debido proceso, a la libertad y a la dignidad humana de Salomé Henao González; **ORDENAR** el levantamiento, de manera definitiva, de las sanciones de multa y arresto por desacato que se hayan dictado en contra de Salomé Henao González, en calidad de Gerente Regional Noroccidente y Representante Legal de Nueva EPS S.A., así como los procesos de cobro persuasivo y coactivo adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura derivados de dichas sanciones; **ORDENAR** al agente interventor de la Nueva EPS, a la Superintendencia de Salud y a la Presidencia de la República - Ministerio de Salud y Protección Social que, en un plazo de 60 días contados a partir de la notificación de esta providencia, presenten a los jueces constitucionales de primera instancia ante quienes cursen incidentes de desacato derivados del incumplimiento de órdenes de tutela por parte de Nueva EPS un plan de acción institucional que contenga una relación de medidas concretas orientadas a superar, gradualmente, el cumplimiento de las órdenes de tutela dictadas en contra de Nueva EPS, asumiendo institucionalmente las obligaciones derivadas de los fallos incumplidos; **ENVIAR** copia de esta sentencia a la Corte Constitucional - Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008.

Lo anterior con el fin de notificar a todos los beneficiarios de las órdenes de tutela que derivaron en los incidentes de desacato y los despachos judiciales en donde se hayan proferido sanciones de arresto y/o multa en contra de Salomé Henao González, identificada con C.C. 1.044.100.927, en su calidad de representante legal o gerente de la Nueva EPS S.A., así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co). En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

**EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ**

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Penal

Elaboró: Juan S. Bárcenas Guerrero  
Revisó: Edwin E. Castro Muñoz  
Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 381 72 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

1